Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 10 JUL. 2023

VISTO el Expediente MS-E-38731-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de nueve (9) computadoras de escritorio destinadas a los Centros de Atención Primaria de Salud de la Ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 152/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 7/23–527.

Que se recibieron ofertas de las firmas SMART GROUP S.A.S., BOGDANICH, MARIANO GERMAN C.U.I.T. N° 20-23462969-8, y VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 .

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 36 no avaló las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente, por no ajustarse a lo solicitado en el formulario de cotización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa Nº 7/23–527, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1140/22, Anexo I y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL
Y GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa Nº 7/23–527 por la adquisición de nueve (9) computadoras de escritorio destinadas a los Centros de Atención Primaria de Salud de la Ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.D. y G.S.I. N° 000074 /23.

M.S.
CS

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gob. de los Sist. de Inf.
Min. Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud